

EL RIESGO OPERATIVO EN LAS CASAS DE VALORES: UNA PRIMERA APROXIMACIÓN

Luis Samudio Barria.

Universidad de Panamá, Facultad de Economía, Depto. de Análisis y Economía Aplicada.
e-mail: ljsamudio@gmail.com

Fecha de recepción: 23/9/2019
Fecha de aprobación: 20/11/2019

RESUMEN: *Las casas de valores en el ejercicio de sus operaciones se enfrentan a diversos riesgos en su gestión y principalmente del riesgo operacional, riesgo que involucra desde el adecuado cumplimiento y ejecución de procedimientos de gestión, así como también una adecuada conducta y acciones del personal, robustos sistemas tecnológicos que permitan el adecuado registro y respaldo de la información, transacciones y la seguridad de la información del cliente. Por ello, se intenta presentar en este escrito una serie de eventos de riesgos operacionales que pueden acarrear importantes efectos económicos y de subsistencia para las casas de valores. El mantener un adecuado control en el registro de transacciones, en los registros de operaciones financieras, en los procesos de liquidación y el adecuado manejo de la documentación del cliente, son de esencial desarrollo para el adecuado manejo del riesgo operacional en las casas de valores. En Panamá no existe normativa para la administración y gestión del riesgo operacional, sin embargo, la Superintendencia del Mercado de Valores, a través de diversos acuerdos reglamentarios, provee mecanismos para el inicio de la gestión de tan importante riesgo en el negocio de administración de portafolios de clientes.*

PALABRAS CLAVES: Casa de valores, riesgo operacional, transacciones, liquidación, cobertura, regulatorio, superintendencia, valores, riesgo tecnológico.

ABSTRACT: *The Stock exchanges in the exercise of their operations face various risks in their management and mainly operational risk, risk that involves proper compliance and execution of management procedures, as well as adequate conduct and actions of staff, robust technological systems that allow the adequate registration and backup of information, transactions and security of customer information. Therefore, an attempt is made to present a series of operational risk events that may have important economic and subsistence effects for the entity. The maintenance of an adequate control in the transaction registry, the records of financial transactions that allow an adequate monitoring of the financial risk, in the liquidation processes and the adequate handling of the client's documentation, are of essential development for the adequate risk management operational in securities houses. In Panama there is no regulation for the management and management of operational risk, however the Superintendency of the Securities Market, through various regulatory agreements, provides mechanisms for the initiation and management of such an important risk in the business of managing client portfolios.*

KEYWORDS: Stock exchanges, operational risk, transactions, liquidation, coverage, regulatory, superintendence, securities, technological risk.

1. INTRODUCCIÓN

El riesgo operacional ha sido uno de los riesgos que hoy por hoy se han encontrado presente en los principales descabros financieros de muchas empresas y en especial de intermediarios financieros. Los intermediarios de valores, en especial, las casas de valores manejan importantes sumas de dinero y valores gracias a la función administradora y gestora que emana desde su existencia y creación. De allí, lo importante de una buena y adecuada gestión del riesgo operacional, riesgo principal al que se enfrentan éstas, y que en la mayoría de las jurisdicciones se torna de gran relevancia dada las repercusiones tanto financieras como regulatorias a las que se ven enfrentadas, por una inexistente o inadecuada administración del riesgo.

Nuestro interés es poner en conocimiento los elementos más destacables de los riesgos a los que se enfrentan estas empresas, el esfuerzo de la entidad reguladora en presentar alternativas para dar inicio a la gestión de un riesgo que está latente en el desarrollo de la operativa de las casas de valores.

OBJETIVOS

- Conocer los principales eventos de riesgo operacional que se presentan en las casas de valores.
- Describir los principales riesgos operativos presentes en los procesos transaccionales, operativos y de liquidación, así como en el manejo de la documentación de los clientes.
- Describir en base a la normativa local, los elementos que intentan coadyuvar a brindar los primeros pasos en la gestión del riesgo operacional en las casas de valores.

2. EL RIESGO OPERATIVO EN LAS CASAS DE VALORES: UNA PRIMERA APROXIMACIÓN

Diversos son los aspectos que se encuentran en la literatura referente al riesgo operacional a los que se enfrentan las instituciones financieras – bancarias – pero muy poco ha sido el abordaje del tema del riesgo operativo en los intermediarios financieros del mercado de valores, en especial, para las Casas de Valores. Hoy por hoy y después de la crisis financiera internacional del 2008, el riesgo operacional toma vigencia producto del desarrollo exponencial y dinámico de los mercados financieros, gracias a la innovación de productos y servicios; el creciente uso de la tecnología, las actividades de tercerización de funciones esenciales de estos intermediarios, y no menos importante, la desregulación de los mercados.

La definición de riesgo operacional ha tenido un notable consenso definiendo el mismo como el riesgo que se deriva de la posibilidad de que se originen pérdidas directas o indirectas relacionadas a errores humanos, fallos en los sistemas, existencia de políticas, procesos o controles inadecuados y eventos externos.¹

Las casas de valores son entidades que se dedican principalmente a la intermediación (compra/venta) de instrumentos financieros a nombre propio o de sus clientes. Estas actividades involucran una importante responsabilidad dado que son las administradoras de sumas importantes de activos de clientes y este debe ser llevado y administrado bajo el principio del Hombre

¹ Los diferentes tipos de riesgos operativos que el Comité de Basilea ha identificado como posibles fuentes de pérdidas sustanciales figuran: el fraude interno, fraude externo, temas relacionados a las relaciones laborales y seguridad en el puesto, prácticas con los clientes, productos y negocios, daños a activos materiales, alteraciones en la actividad y fallos en los sistemas.

Prudente.² Esta responsabilidad para ser cumplida a cabalidad, debe considerar la adecuada gestión y administración del riesgo operacional, como línea de defensa, a fin de darle sostenibilidad a la entidad y a sus responsables (accionistas). En fin, toda casa de valores debe incorporar desde sus cimientos una cultura de administración interna del riesgo operacional.³

La definición de riesgo operacional asociada al negocio de Casa de Valores se enfoca primordialmente, al riesgo que reside en la mala conducción de los procesos de registro y liquidación de transacciones llevadas a cabo por la misma. Para tener una mayor comprensión dividiremos los procesos operacionales en sus principales componentes y de esta forma se procederá a enlistar los diversos riesgos que residen en cada uno de ellos. Así las cosas, los procesos operacionales que podemos enunciar son los siguientes:

1. Procedimiento de control de los registros transaccionales

Su objetivo es garantizar que todos los riesgos que asume la entidad estén reflejados contablemente en la entidad. El establecimiento de este proceso busca garantizar que todo lo que la entidad pacte sea reconocido, involucrando con ello, que los procesos de originación del negocio estén alineados con los procesos operativos de la entidad. Esto requiere del establecimiento de controles y conciliaciones que den garantía de que todo lo realizado y pactado está debidamente registrado.

En este caso y para ejemplificar, el riesgo operacional se presenta cuando se obvia los procedimientos de control y conciliación que dan garantía del registro de las transacciones realizadas, generando la imposibilidad de medir y determinar la posición de riesgo de entidad. De este hecho, pueden derivarse otros riesgos operacionales de tipo legal, regulatorio y contable; ante los entes reguladores quienes exigen conocer y auditar en todo momento, las posiciones de riesgos de la entidad.

2. Procesamiento de transacciones operativas

En esta etapa la entidad puede verse enfrentada a diversos riesgos operacionales tal como es el caso de los originados en la cobertura de riesgo de precio, de crédito y de liquidez.

Dentro de los controles instalados en esta etapa se pueden enunciar la adecuada verificación de la documentación de soporte para el ingreso de un cliente nuevo en la entidad, la recepción de documentación válida firmada por el cliente, la obtención correcta de órdenes de ejecución ya sea de forma escrita o grabada, el proceso debido para la asignación de facilidades de crédito (préstamos de margen), así como adecuadas políticas para su asignación, y efectivos controles de los límites de riesgo de precio y de liquidez de las operaciones de la casa de valores.

La utilización de procesos de control para el procesamiento de transacciones operativas tiene como principal objetivo el garantizar que todas las variables que puedan originar un evento de riesgo estén bajo control antes de liquidar las transacciones. El riesgo operacional se presenta cuando se obvian los procesos de verificación y control, generando eventos de riesgo en otras áreas operativas.

² La Regla del Hombre Prudente es aquella regla moral que obliga al asesor financiero demostrar responsabilidad en la administración de un portafolio, ejerciendo un comportamiento leal, practicando la discreción y la no realización de actividades de especulación con el dinero de sus clientes.

³ Una cultura de gestión interna del riesgo operacional se asocia al conjunto de valores, actitudes, competencias y comportamientos individuales y corporativos que componen el compromiso y estilo de una empresa para la gestión del riesgo operacional.

3. Los procesos de control en la liquidación de transacciones

Estos procesos involucran el control de las cuentas de liquidación de la entidad, cuentas en las cuales la entidad recibe y despacha recursos monetarios y/o títulos valores.

Según la naturaleza de la transacción, la casa de valores deberá verificar la recepción y documentación de los recursos antes de emitir una información sobre endeudamiento; la recepción de recursos y/o títulos valores, antes de entregar recursos; y/o títulos valores, en el caso de compras, ventas y negociación de contratos financieros. Se debe tener en cuenta que el control principal de los riesgos reside en el control de las cuentas de liquidación y los procesos de verificación y control que se deben cumplir antes de liquidar las operaciones, tanto en el sentido de entrada como de salida.

Al establecer los procesos de control en la etapa de liquidación, lo perseguido es que ninguna transacción (operación) sea liquidada, sin que los elementos de control se hayan cumplidos y ejecutados.

La conciliación de cuentas y otros procesos de verificación de transacciones deben ser puestos en marcha para así evitar duplicaciones, alteración o carencia de información, hacer detecciones tempranas de errores, y verificación de la recepción de los recursos.

El riesgo operacional se produce cuando al obviar los procesos de control, no se realizan las conciliaciones de forma correcta, produciendo pérdidas por salidas no autorizadas de dineros/instrumentos o documentos que señalan endeudamientos de la entidad, sin por ejemplo, haber recibido del cliente los recursos en garantía por el préstamo otorgado por la entidad.

4. Procesos de control operacional en la documentación

Este proceso tiene como objetivo la existencia de la documentación de soporte que evidencie la apertura de relaciones o ingreso de clientes a la entidad.

Al observar este proceso, se debe tener claro que la documentación al cual nos referimos es toda información de soporte que incluye el contrato de inversión y su firma, actualización de información general del cliente, el consentimiento del cliente sobre si su cuenta es de tipo discrecional o no discrecional (situación que va influir en la realización de las transacciones del cliente), conocimiento de los riesgos al que se enfrenta el cliente cuando se trata de cuentas ómnibus o no, entre otras, que son la base para la verificación de la validez de toda la documentación específica de contratos y transacciones.

El riesgo operacional en este proceso se genera cuando el control operativo no verifica la existencia de esta documentación, o la actualización de ésta, haciendo imposible el proceso de verificación de firmas, o en el caso de firmas no actualizadas, la generación de contratos sin validez legal, entre otros. Estos eventos pueden producir en el peor de los casos, a la entidad, costos de compensación al estar pactando con personas incapacitadas, que en cualquier caso, no son nombres aprobados por la institución.

5. La existencia y/o recepción de la documentación de soporte que evidencia las distintas transacciones, endeudamientos y préstamos entre la institución y sus clientes.

En esta documentación es donde residen los riesgos de mercado y los riesgos de crédito.

El riesgo operacional, en este proceso, se genera cuando el control operativo no verifica la existencia de esta documentación, o la actualización de la misma, quedando la entidad, sin evidencia documental de los instrumentos financieros registrados en su balance. Esto podría generar graves consecuencias de carácter legal, particularmente en el caso de activos, al no poder la entidad recuperar del cliente los recursos otorgados en préstamo.

El riesgo operacional en este proceso se presenta cuando: i) se extravía, traspapela o destruye la documentación de soporte que evidencia los instrumentos financieros; ii) no se realizan las gestiones de cobro de cupones y dividendos, ocasionando retrasos en la recepción de recursos provenientes de estos instrumentos, afectando la liquidez y los ingresos de la entidad ya sea tengan o no posiciones propias y de terceros.

Por último, y no menos importante, deseamos indicar otros tipos de riesgos operacionales que se encuentran inmersos en la realización de actividades de las Casas de Valores, a saber:

- **Riesgo legal y regulatorio** consiste en eventos que impiden el cumplimiento de las leyes, normas y mejores prácticas que gobiernan la actividad de valores realizada por la entidad.
- **Riesgo tecnológico:** consiste en aquel riesgo que ocasiona la pérdida por daños, interrupción, alteraciones o fallas derivadas del uso o dependencia en el hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución de información que la entidad dispone para realizar sus actividades.

El presente riesgo ajustado a las casas de valores se presenta cuando los sistemas utilizados: i) registran de forma incorrectamente las transacciones pactadas, y no realicen adecuadamente los procesos de cálculo para la valoración o ajuste a valor de mercado de los títulos – valores mantenidos en custodia o bien como posición propia; ii) capacidad limitada para el manejo del volumen de operaciones de los clientes y la entidad; iii) cuando no se contempla los mecanismos adecuados de seguridad, protección de la información y la garantía de la confidencialidad de las operaciones; iv) nulo procesos de respaldo (*backup*) de la información así como su recuperación; v) carencia de medidas para situaciones extremas (fallas de los sistemas) que permitan continuar el procesamiento, registro y continuidad de las operaciones de la entidad; entre otros.

Ninguno de los riesgos arriba mencionados puede ser manejado aisladamente, puesto que ellos se encuentran estrechamente relacionados.

Las consecuencias de incurrir en estos riesgos son evidentes y dependiendo de su impacto, inciden en importantes aportaciones de capital para los accionistas de la entidad, situación que en la mayoría de las veces, no se tienen provisionadas como medida precautoria.

Por ello, en el caso panameño, el regulador del mercado de valores ha realizado importantes esfuerzos asociados a un mayor control y ordenamiento operativo de las casas de valores. Esto podemos revisarlo mediante la adopción de acuerdos reglamentarios que dictan normas sobre las conductas y registro de operaciones que deberán cumplir las casas de valores.⁴

En este sentido, la mitigación del riesgo operacional en una casa de valores, se ha venido tratando mediante la obligación de contratación de una póliza de seguro sobre errores u omisiones, elemento obligatorio para el mantenimiento y conservación de la licencia de casa de valores, tal cual lo establece el Acuerdo 2-2015, en su Artículo 9, que establece:

“Mantener vigente la póliza de Responsabilidad Civil por Errores y Omisiones, conforme al numeral 16 del artículo 8 del presente Acuerdo. La renovación de la póliza deberá ser remitida en conjunto con los estados financieros anuales auditados”

Acogiendo entonces lo establecido en el Artículo 8, Numeral 16, se amplía lo requerido por la Póliza de Responsabilidad Civil por Errores y Omisiones, a saber:

“... póliza de Responsabilidad Civil por Errores y Omisiones que cuente al menos con las siguientes características: a. cobertura por reclamaciones derivadas de errores, omisiones o negligencia en la prestación de los servicios de Casa de Valores autorizados por la Ley del Mercado de Valores, brindados en o desde la República de Panamá, tanto por medios físicos como electrónicos. b. Cobertura por un monto mínimo de Un Millón de Balboas (B/1,000,000.00); salvo que la Superintendencia solicite un monto mayor tomando en consideración el volumen de clientes, los contratos, riesgo y los servicios de la Casa de Valores.” (lo subrayado es nuestro)

Otros de los elementos que el regulador establece para el tratamiento del riesgo operacional, puede considerarse también lo establecido en el Acuerdo 3-2016, en relación a la obligación de reservar un monto determinado⁵, con exigencia de un activo líquido (depósitos en banco local y maduración de 90 días), ante la existencia objetiva del deterioro financiero de la casa de valores. La normativa expresa, que entre los elementos que pueden ser considerados de deterioro financiero para las entidades, son la presentación de eventos que pudieran ser el resultado de una mala gestión del riesgo operacional⁶.

3.CONCLUSIONES

La aplicación de una adecuada administración del riesgo operacional en las casas de valores panameñas presentan un importante reto, tanto a nivel de cultura de riesgo, así como todos los elementos necesarios para su inicio. La Superintendencia del Mercado de Valores ha incorporado en su normativa elementos que permiten dar inicio a la implementación de una gestión consciente del presente riesgo, pero es necesario la implementación de una normativa enfocada al reconocimiento de estos riesgos, su medición y control, a fin de que al incorporar este nuevo elemento en la gestión

⁵ La obligación de montos a reservar se deberá hacer a través de depósitos a la vista, o depósitos a plazo no superior a noventa días (90) días en una entidad bancaria autorizada para operar en la República de Panamá y distinta a su grupo económico, reservando la suma equivalente al promedio de los gastos mensuales generales y administrativos de los últimos doce (12) meses multiplicado por cuatro (4). Reserva = (Total de gastos mensuales generales y Administrativos de los últimos 12 meses / doce (12) meses) * 4.

⁶ En dicha normativa se establece que el deterioro financiero se podrá determinar por uno o varios de los factores...c) Menoscabo severo de la capacidad operativa de la Casa de Valores por afectaciones en su entorno operativo, tecnológico, de jurisdicción o legal que le impida a la Casa de Valores realizar sus actividades habituales por un período indeterminado.

diaria de las entidades, se pueda evaluar y calcular los beneficios, así como la reducción de eventos que conllevan a importantes pérdidas a los actores del mercado, en especial, las casas de valores.

4.BIBLIOGRAFIA

- Superintendencia del Mercado del Valores de Panamá. Acuerdo 5-2003, por el cual se reglamentan las normas de conducta, registro de operaciones e información de tarifas. Páginas totales: 14.
- Superintendencia del Mercado del Valores de Panamá. Acuerdo 2-2015, que modifica ciertas disposiciones del Acuerdo 2-2011 de 1 de abril de 2011, relativo a las Casas de Valores. Del 3 de junio 2015. Páginas totales: 8.
- Superintendencia del Mercado del Valores de Panamá Acuerdo 3-2016, que modifica el Acuerdo No.8-2013 de 18 de septiembre de 2013 con relación a la Obligación de Montos a Reservar que deberán hacer las casas de valores. Del 29 de marzo del 2016. Páginas totales 2.
- Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia. Manual de Buenas Prácticas: Políticas para prevenir la ocurrencia de conductas. Edición No.3 Junio de 2011. Páginas totales: 12.
- Delong J. Bradford. Confesiones de un desregulador. El País- Negocios. Julio 2011.
- BIS- Comité de Supervisión Bancaria. Principios básicos para una supervisión eficaz. 2006. Páginas totales: 12. <http://www.bis.org/publ/bcbs129esp.pdf>